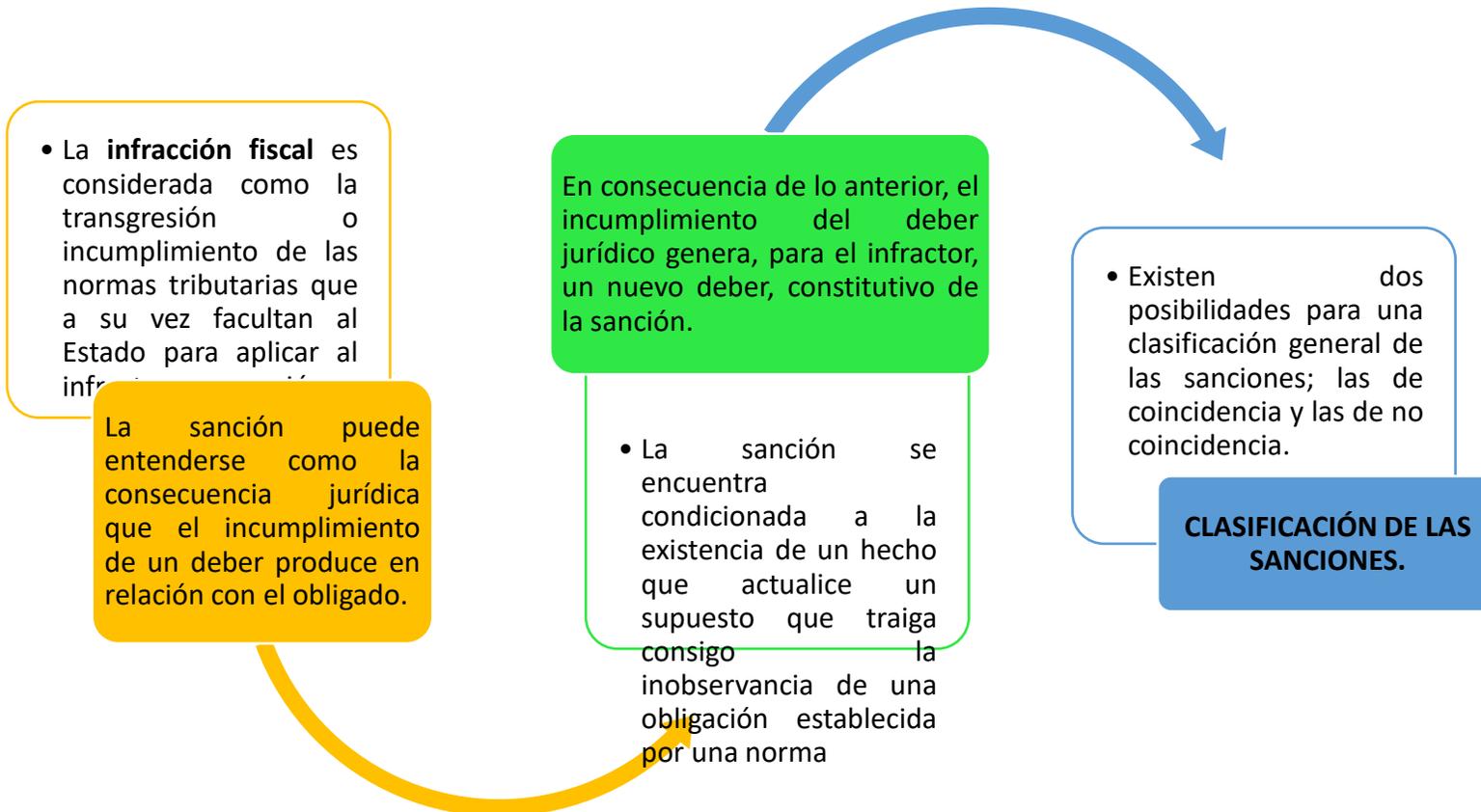


SANCIÓN.



CLASIFICACIÓN DE LAS SANCIONES.

Sanciones de coincidencia.
El contenido de la sanción coincide con el de la obligación condicionante, por ejemplo el caso del cumplimiento forzoso, que es el más frecuente en el Derecho Privado.

Sanciones no coincidentes.
Existen supuestos, donde no es posible lograr de manera coactiva la observancia de una obligación, pero existe la posibilidad de exigir oficialmente al contribuyente que realice una prestación equivalente a la que se dejó de realizar. Aquí la sanción tiene como objetivo asegurar el estado reciba una indemnización por los daños y perjuicios sufridos, sin embargo, ya no hay coincidencia de la conducta obligatoria con el contenido de la sanción, pero si debe existir entre ellas una relación de equivalencia.

Materia: Derecho Fiscal

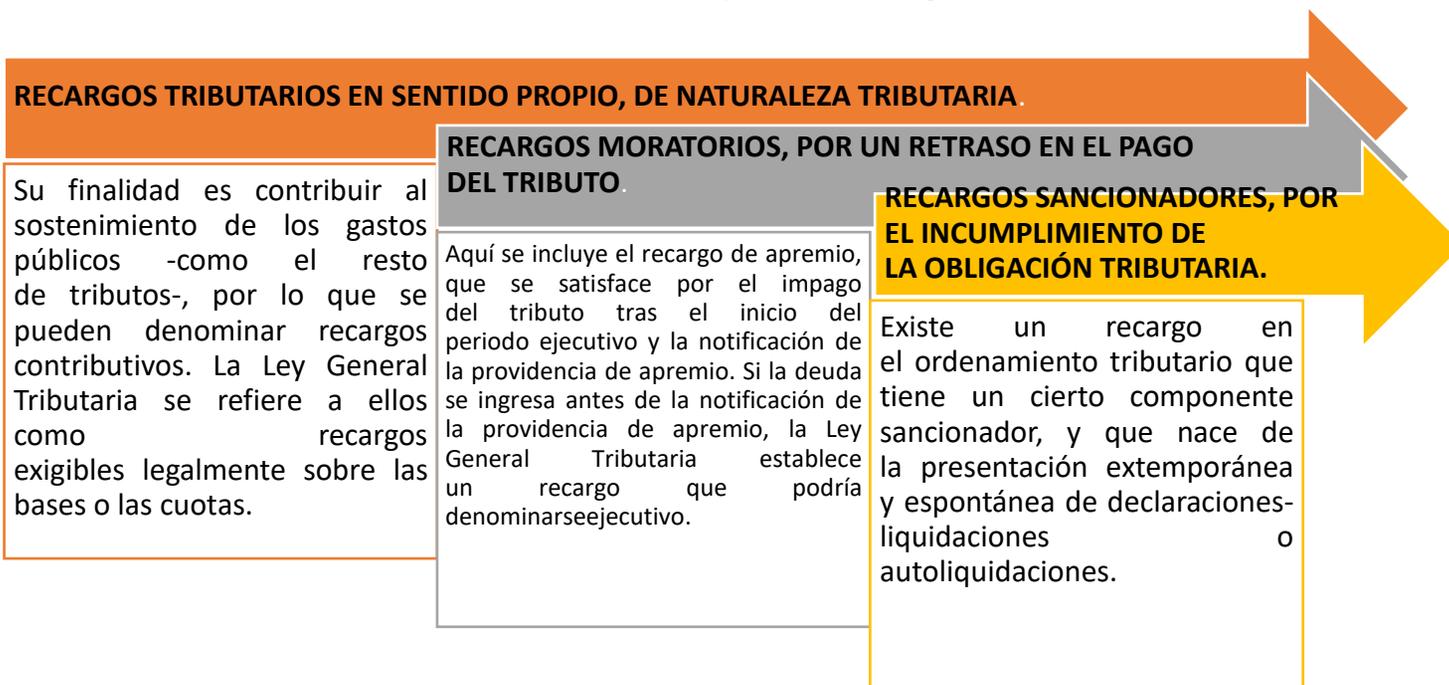
Fecha: 20 de mayo de 2020

Cuatrimestre: 6to.

Objetivo General de la Asignatura: El alumno identificara los diferentes sujetos que están obligados al pago de tributaciones, las infracciones, así como los delitos que se comenten cuando no se cumplan estas disposiciones.

SANCIÓN A LAS INFRACCIONES.

RECARGO: Recargo tributario es el aumento producido sobre un tributo mediante la aplicación de un porcentaje adicional a su base o a su cuota. Existen 3 tipos de recargos tributaries.



LA MULTA: Es la cantidad pecuniaria que se impone al infractor en represión a una conducta que contravino a las diversas disposiciones fiscales.

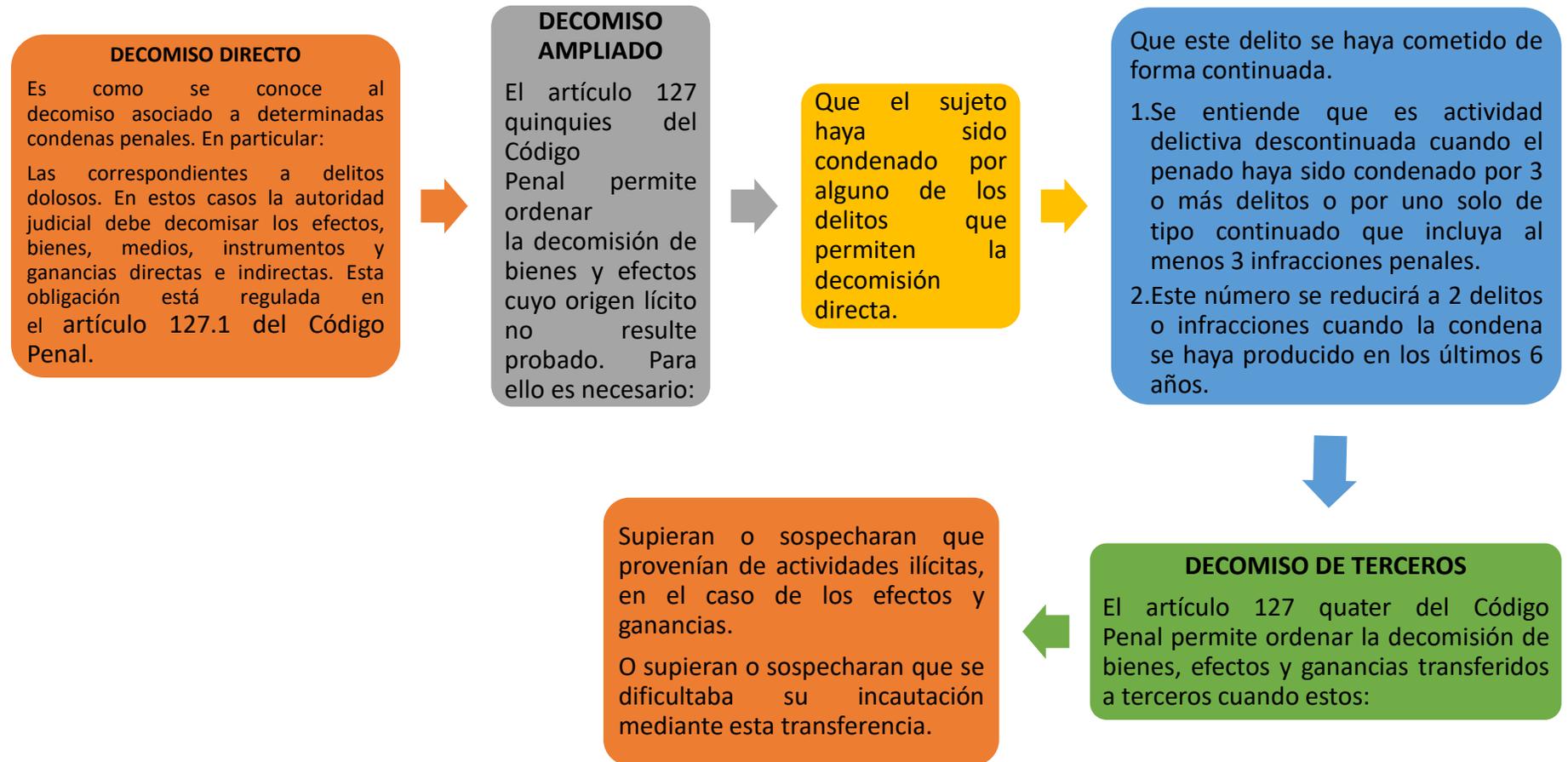
Si la multa se considera un castigo por incumplimiento con la obligación fiscal, y los recargos se imponen como indemnización por no pagar a tiempo.

El artículo 21 Constitucional determina expresamente que el castigo de las infracciones administrativas solo puede consistir en la multa o el arresto hasta por 36 horas.

Existen algunas otras leyes administrativas que establecen otros tipos de sanciones como la clausura.

CLAUSURA: La clausura puede ser temporal o definitiva de establecimientos comerciales o industriales, la suspensión en el ejercicio de cualquier actividad gravada o autorizada por el fisco, la caducidad de concesiones, la suspensión y distribución de los cargos públicos y el decomiso.

DECOMISO. Se produce cuando la autoridad competente hace propia una mercancía prohibida, utilizada para fines ilícitos u objeto de tráfico ilegal. Los objetivos de esta apropiación pueden ser salvaguardar el bien jurídico protegido, facilitar la investigación criminal o interrumpir la continuación de la actividad delictiva. **TIPOS DE DECOMISOS:**



Materia: Derecho Fiscal

Fecha: 22 de mayo de 2020

Cuatrimestre: 6to.

Objetivo General de la Asignatura: El alumno identificara los diferentes sujetos que están obligados al pago de tributaciones, las infracciones, así como los delitos que se comenten cuando no se cumplan estas disposiciones.

DIVERSAS INFRACCIONES EN MATERIA FISCAL.

Monto de la sanción			
Por no pagar contribuciones en el plazo establecido en las disposiciones fiscales cuando se trata de aquéllas que no sean determinables por los contribuyentes; excepto cuando el pago se efectúe espontáneamente, se aplicará una multa por cada requerimiento.	De \$1,000 a 27,440	Cuando no se presente el aviso de cambio de domicilio fiscal o se presente fuera de los plazos señalados en el Reglamento del CFF, salvo cuando la presentación se haga en forma espontánea.	De \$2,740 a 8,230
No solicitar la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes cuando se está obligado a ello o hacerlo extemporáneamente, salvo cuando la solicitud se presente de manera espontánea.	De \$2,740.00 a \$8,230.00,	Señalar como domicilio fiscal para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, un lugar distinto del que corresponda conforme al Artículo 10.	\$2,740.00 a \$8,230.00

<p>Se excluye de responsabilidad por la comisión de esta infracción a las personas cuya solicitud de inscripción debe ser legalmente efectuada por otra, inclusive cuando dichas personas quede subsidiariamente obligadas a solicitar su inscripción.</p>		
<p>Por no proporcionar la información referida en la fracción V del artículo 32 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (L-IVA) respecto a la expedición de comprobantes fiscales por la retención del impuesto, a través de los medios, formatos electrónicos y plazos establecidos, o presentarla incompleta o con errores. En caso de reincidencia la multa aumentará al 100 por ciento, por cada nuevo incumplimiento.</p>	<p>De \$9,920 a</p>	

ACTIVIDAD: Favor de descargar el documento que se les enviara por WhatsApp para su revisión y análisis.

